

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
"TRANSMILENIO S.A."

Circular Número 002 (Enero 28 de 2019)

Para CONCESIONARIOS Y PROPIETARIOS DE
VEHÍCULOS VINCULADOS AL SISTEMA
INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO

De GERENCIA GENERAL

Asunto TABLA DE VALORES DE RENTA VIGENCIA 2019
PARA VEHÍCULOS CON VINCULACIÓN VIGENTE
A CONCESIONARIOS ADJUDICATARIOS DEL
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
PÚBLICO.

La Gerencia General de TRANSMILENIO S.A. procede a emitir circular informativa con la tabla de valores en la modalidad de renta para el año 2019, aplicable a los vehículos con vinculación vigente a concesionarios adjudicatarios del Sistema Integrado de Transporte Público.

I. Tabla de valores de rentas aplicable en el año 2019.-

Conforme lo previsto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública TMSA-LP-004 de 2009, en la alternativa (i) **renta**, los concesionarios deben garantizar a los propietarios vinculados al sistema el pago de la renta fija mensual ofertada, ajustada de conformidad con el incremento anual que fije el Gobierno Nacional para el Índice de Precios al Consumidor – IPC.

Es de precisar que la aplicación de la tabla de valores para renta en el año 2019 debe tener en cuenta las previsiones dadas en el Pliego de Condiciones, los contratos de concesión y las circulares expedidas por el Ente Gestor, específicamente que la renta fija mensual ofertada debe pagarse una vez el propietario haya hecho entrega material del vehículo y hasta el final de la concesión, además que dicha renta deba pagarse libre de impuestos, tasas y contribuciones.

De esta manera, con el fin de mantener un control sobre el pago de las rentas mensuales a cargo de los concesionarios y que los propietarios conozcan el valor neto que deben percibir según la tipología y modelo del vehículo, a continuación, se relacionan los valores que se van a aplicar para el pago de las rentas en la vigencia 2019 (IPC 2018), así:

TABLA ACTUALIZADA CON IPC 2018 PARA LA VIGENCIA 2019				
PROFORMA No. 8 - ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y PERMANENCIA DE PROPIETARIOS				
MODELO	Microbús	Buseta	Bus	Camioneta
	Valor neto renta fija mensual	Valor neto renta fija mensual	Valor neto renta fija mensual	Valor neto renta fija mensual
1970	745.065	794.987	833.508	745.065
1971	745.065	794.987	833.508	745.065
1972	753.254	806.794	848.108	753.254
1973	762.034	819.457	863.767	762.034
1974	771.452	833.037	880.561	771.452
1975	781.550	847.605	898.573	781.550
1976	792.384	863.225	917.892	792.384
1977	804.003	879.981	938.609	804.003
1978	816.462	897.951	960.829	816.462
1979	829.826	917.223	984.661	829.826
1980	844.159	937.893	1.010.221	844.159
1981	859.533	960.053	1.037.635	859.533
1982	876.019	982.597	1.067.035	876.019

TABLA ACTUALIZADA CON IPC 2018 PARA LA VIGENCIA 2019

PROFORMA No. 8 - ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y PERMANENCIA DE PROPIETARIOS

MODELO	Microbús	Buseta	Bus	Camioneta
	Valor neto renta fija mensual	Valor neto renta fija mensual	Valor neto renta fija mensual	Valor neto renta fija mensual
1983	893.701	1.008.671	1.098.566	893.701
1984	912.666	1.036.687	1.132.386	912.666
1985	933.006	1.097.837	1.168.658	933.006
1986	954.819	1.131.552	1.249.554	954.819
1987	978.216	1.167.374	1.293.804	978.216
1988	1.003.308	1.205.303	1.342.269	1.003.308
1989	1.030.219	1.247.446	1.394.949	1.030.219
1990	1.059.083	1.291.697	1.449.735	1.059.083
1991	1.090.039	1.340.162	1.508.736	1.090.039
1992	1.123.240	1.392.841	1.571.951	1.123.240
1993	1.158.848	1.446.785	1.641.488	1.158.848
1994	1.197.037	1.505.853	1.715.239	1.197.037
1995	1.237.996	1.569.203	1.793.204	1.237.996
1996	1.281.925	1.637.147	1.877.491	1.281.925
1997	1.329.039	1.710.017	1.968.100	1.329.039
1998	1.379.569	1.788.172	2.061.645	1.379.569
1999	1.491.879	1.871.991	2.165.296	1.491.879
2000	1.555.094	1.961.891	2.276.462	1.555.094
2001	1.703.649	2.161.223	2.515.472	1.703.649
2002	1.778.876	2.269.800	2.649.735	1.778.876
2003	1.860.739	2.386.253	2.793.735	1.860.739
2004	1.949.240	2.511.148	2.948.177	1.949.240
2005	2.042.167	2.645.099	3.113.813	2.042.167
2006	2.141.731	2.788.761	3.291.463	2.141.731
2007	2.250.145	2.942.841	3.481.994	2.250.145
2008	2.365.196	3.108.094	3.686.338	2.365.196
2009	2.545.688	3.377.730	4.094.337	2.545.688
2010	2.749.344	3.647.948	4.421.884	2.749.344
2011	2.969.292	3.939.783	4.775.635	2.969.292

Fuente: Subgerencia Económica TMSA

II. Alcance de la tabla de valores de renta aplicable para el año 2019.-

La tabla de valores de renta para el año 2019 se encuentra dirigida a (i) los propietarios de vehículos con vinculación vigente a los concesionarios adjudicatarios y a (ii) los propietarios de vehículos que se vincularon a propuestas que no resultaron adjudicadas.

En relación con los propietarios vinculados al sistema con posterioridad al cierre de la licitación pública, el numeral 17.4.2 de la cláusula 17 de los contratos de concesión de operación señala que los concesionarios deben *“Garantizar el cumplimiento del compromiso de adquisición de **Flota Usada** y garantía de mantenimiento de oferta a **Propietarios** no incluidos en*

la oferta.”, para lo cual el citado numeral prevé que a los propietarios que no participaron en las ofertas, se les debe garantizar la participación en el sistema bien mediante la modalidad de venta o de renta, en este último caso, la renta fija mensual podrá ser inferior hasta en un 10% respecto de la renta ofrecida a quienes sí participaron en la propuesta, sin perjuicio del negocio privado que suscriban propietarios y concesionarios.

Del mismo modo, se reitera que los propietarios de vehículos con vinculación vigente o que se vinculen con los concesionarios del Sistema, deben ser acreedores de los pagos de las rentas fijas mensuales causadas durante la vigencia de los contratos de concesión, es decir, durante el plazo inicialmente fijado y excepcionalmente durante las adiciones o prórrogas que se llegaren a suscribir en el tiempo, si hay lugar a ellas.

El máximo de rentas que deba pagarse dependerá del plazo que se haya fijado y del tiempo que reste por culminar al contrato de concesión, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que surjan; la vigencia de los contratos de concesión debe facilitar la vinculación definitiva de los pequeños propietarios al sistema y el pago de las rentas fijas mensuales hasta el máximo posible que pueda hacerse, todo esto, tal como se ha señalado en las Circulares 10 y 17 de 2013 y precisado en las Circulares 06 de 2014, 07 de 2015, 05 de 2016, 08 de 2017 y 02 de 2018.

De esta manera, la Gerencia General solicita a los concesionarios de operación sean acatados los parámetros aquí esbozados, con el fin de garantizar la protección de los derechos en cabeza de los propietarios y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en relación con la participación de éstos en el sistema, bien con el pago de las rentas a los propietarios vinculados a sus concesiones, como la vinculación de flota requerida para la prestación del servicio público de transporte o para desintegración física de la misma.

A su vez, se debe aclarar que la actualización aquí reflejada solamente se refiere al pago de las rentas en el marco de los contratos de concesión vigentes por parte de los concesionarios. Por lo tanto, no representa los valores a desembolsar en relación con cualquier otro trámite ejecutado por el ente gestor.

Los valores previstos en la presente circular corresponden a la actualización del incremento anual fijado para el Índice de Precios al Consumidor – IPC, lo cual se entiende debe ser aplicado por los concesionarios de operación a partir del 1° de enero de 2019.

Cordial saludo,

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Gerente General